Formato No. 2 — Compromiso de aporte en dinero no inferior al 30%

Razón social de la ESAL	CORPORACIÒN EDUCATIVA POLITÈCNICO LA SALLE
NIT	830.117.070-0
Representante legal	Alexander Garzón Martínez - C.C. 18.610.487
Proceso	CONV-ASOC-ESP-003 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO LA SALLE PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO “MANOS QUE AMASAN FUTURO”
Entidad Estatal	Alcaldía Municipal La Virginia

Fundamento. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y las Entidades Estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Regla de cómputo. Únicamente se computan para el treinta por ciento (30%) los aportes en dinero propio o de cooperación internacional. Los aportes en especie no se tienen en cuenta para calcular dicho porcentaje, sin perjuicio de que se relacionen y cuantifiquen para efectos de la estructuración del convenio. El porcentaje se calcula sobre el monto total de los recursos en dinero requeridos para la ejecución del proyecto, que corresponde al valor total por el que se celebrará el convenio.

A. Valor total del convenio

Valor total del convenio	[Cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil pesos colombianos] ($47.150.000)
Aporte de la Entidad Estatal	[Treinta y tres millones pesos colombianos] ($33.000.000) — [66.99%]
Aporte en dinero de la ESAL	[Catorce millones ciento cuarenta y cinco mil pesos m/c] ($14.145.000) — [30%]

B. Aportes en dinero de la ESAL (computables para el 30%)

ORIGEN DEL RECURSO	NATURALEZA	VALOR	% SOBRE EL VALOR TOTAL
Donación en Equipos	Dinero	[Catorce millones ciento cuarenta y cinco mil pesos m/c] ($14.145.000)	30%
TOTAL APORTE EN DINERO		**[Catorce millones ciento cuarenta y cinco mil pesos m/c] ($14.145.000)**	**30% ≥ 30%**

Nota. Si el aporte en dinero es inferior al 30% del valor total del convenio, o si el aporte se ofrece exclusivamente en especie, la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo. El artículo 5 no prohíbe la celebración de convenios con aportes inferiores al 30% o en especie; solamente indica que en esos casos procede la competencia.

C. Aportes en especie (no computables para el 30%)

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	SOPORTE DE LA CUANTIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO
Compra de equipos para la enseñanza y centro de producción de productos de panificación, (ver ficha técnica anexo), docentes y coordinador de proyecto para el enseñaza del programa completo y materiales de formación que dan soporte a la formación en elaboración de productos de panificación.	Factura, certificación	Treinta Millones de pesos ($30.000.000)
TOTAL APORTE EN ESPECIE		**Treinta millones de pesos ($30.000.000)**

D. Declaración de exclusividad del supuesto de la modalidad directa

El representante legal declara bajo la gravedad del juramento que los recursos en dinero relacionados en la sección B son propios de la entidad o provienen de cooperación internacional, que son independientes del aporte estatal, que se encuentran disponibles y que se comprometen de manera irrevocable para la ejecución de las actividades del convenio.

Documentos soporte para la verificación de este formato

- Certificación bancaria o extracto que acredite la disponibilidad de los recursos en dinero comprometidos.
- Certificación del revisor fiscal o del contador público sobre la existencia y disponibilidad de los recursos.
- Acta del órgano directivo que autoriza el compromiso de los recursos.
- Convenio, carta de intención o documento equivalente cuando los recursos provengan de cooperación internacional.
- Soportes de cuantificación de los aportes en especie, cuando se relacionen.

Firma	Nombre	Documento / T.P.
	Alexander Garzón Martínez	18.610.487
Representante legal de la ESAL		
	Neyfee Piedad Rodriguez Moreno	T.P. 37526-T
Revisor fiscal o contador público		